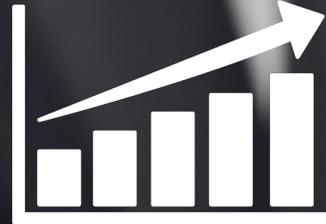




**Comportamiento
histórico**



Hallazgos y Propuestas al Anteproyecto del Presupuesto General de la República 2024

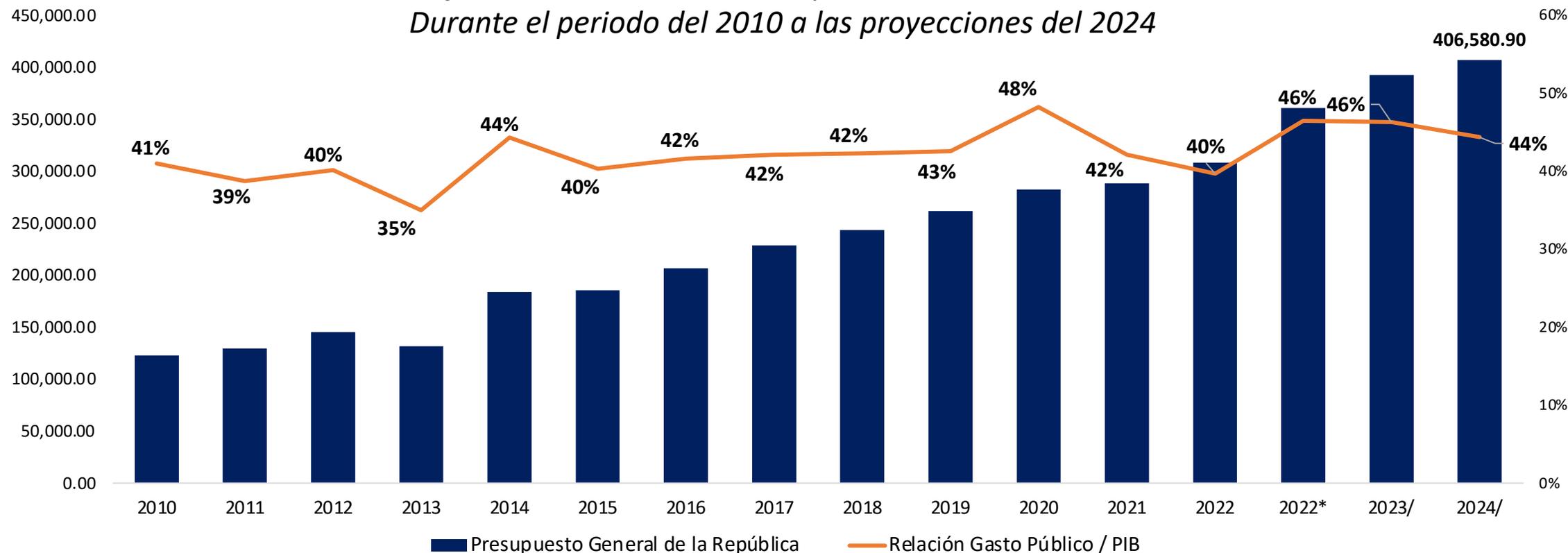
16 de octubre del 2023

**fuente de los
ingresos
destinados a
financiar**



Una mirada histórica del comportamiento del Presupuesto General de la República

Porcentaje del Gasto Público con respecto al Producto Interno Bruto
Durante el periodo del 2010 a las proyecciones del 2024



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas y Banco Central de Honduras (2023)

Nota: 2022* son datos del Presupuesto General de la República Reformulado mediante el Decreto No 30-2022

1/ proyecciones del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo del Producto Interno Bruto para el año 2023 y 2024

Alcanzar el desarrollo en nuestro país se vuelve un desafío sin la formulación de un presupuesto que respalde efectivamente un **Plan Nacional de Desarrollo**

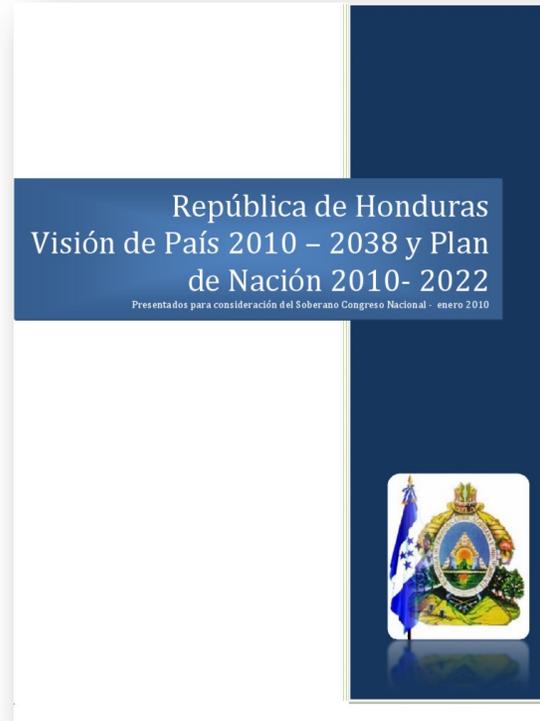
Artículo 245, inciso 22, de la Constitución de la República, que dicta: El presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado, son sus atribuciones; 22. Formular el Plan Nacional de Desarrollo, discutirlo en Consejo de ministros, someterlo a la aprobación del Congreso Nacional, dirigirlo y ejecutarlo.

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Presupuesto (2023)

Artículo 6, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que: Plan Nacional de Desarrollo. Es el instrumento formulado por el Presidente de la República, discutido en el Consejo de Ministros y aprobado por el Congreso Nacional donde se refleja los objetivos estratégicos y las estrategias de acción para la administración general del Sector Público durante un período mínimo de cinco (5) años.

A lo largo de la historia, se han implementado diversos planes con el objetivo de promover el desarrollo en el país, pero cabe preguntarnos: **¿Qué logros se han obtenido la presente generación?**

Planes para alcanzar el desarrollo en Honduras



¿Estamos preparados como sociedad para desempeñar un papel central en la prestación de servicios de un segmento significativo de la dinámica comercial a nivel mundial?



Meta Física de la Inversión pública en la Secretaría de Infraestructura y Transporte Para el ejercicio fiscal 2024

SECTOR / INSTITUCIÓN / PROYECTO	META 2024/ ENTREGABLE	Aprobado Ministros 2024 Cifras en Lempiras
0411 - Secretaría de Infraestructura y Transporte		
Estudio y Construcción del Ferrocarril Interoceánico, construcción de complejos deportivos multidisciplinares, Compra de dragadora Puerto Cortés, Reparación del muelle de Tela. ENP: para nuevas iniciativas de proyectos en la zona Sur: reparación puente del muelle.	Inicio de pre inversión del Proyecto del Ferrocarril Interoceánico	500,000,000

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en el informe de inversión pública (2024) 2023.

Nuestra gran apuesta es el canal interoceánico, que tiene el potencial de transformar a Honduras en un centro de servicios de relevancia.

En los últimos dos años, se ha establecido en los lineamientos de Política Presupuestaria la implementación del enfoque del **Presupuesto Base cero**, no obstante, seguimos con un enfoque presupuestario **tradicional e incremental**

Acuerdo Ejecutivo No 355-2022

Lineamientos de Política Presupuestaria

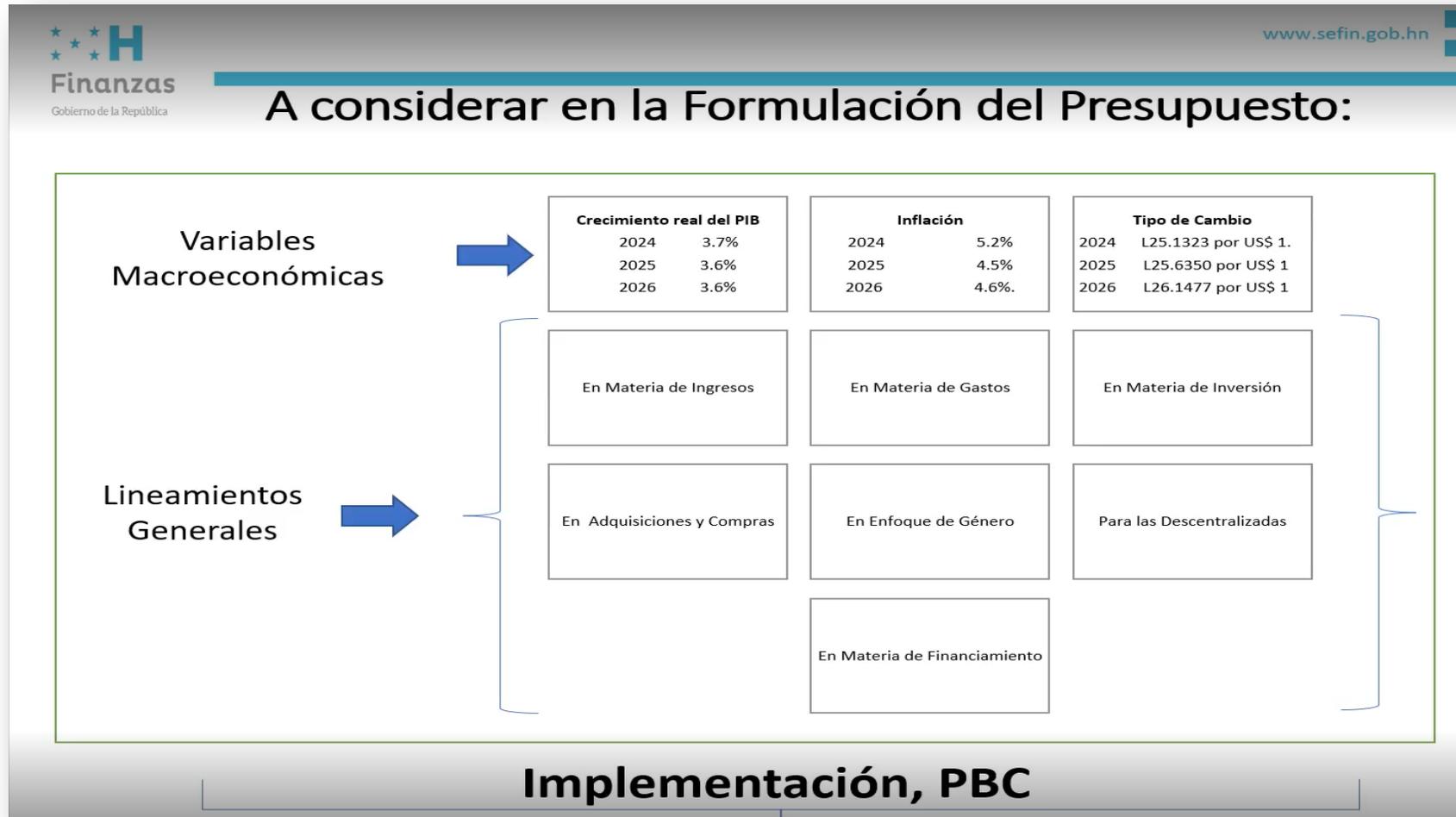
ARTÍCULO 1.- Aprobar los ***Lineamientos Generales para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023***, los cuales están orientados hacia la construcción de un presupuesto base cero que rompa con el paradigma del presupuesto tradicional, fundamentado en el aumento cuantitativo sin medición de resultados y pasa a fundamentarse en el financiamiento de las prioridades del Pueblo Hondureño y dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, para lo cual las instituciones de la Administración Pública (Centralizada y Descentralizada), deberán asegurarse que en las estructuras programáticas (Programas, Subprogramas, Proyectos, Actividades y/o Obras) se reflejen las asignaciones presupuestarias, los productos en beneficio de la población y el Plan de Gobierno Bicentenario para la Refundación Nacional.

Acuerdo Ejecutivo No 219-2023

Lineamientos de Política Presupuestaria

ARTÍCULO 1. Aprobar los **Lineamientos Generales de Política Presupuestaria para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024**, los cuales están orientados a garantizar el financiamiento de las prioridades del Gobierno del Socialismo Democrático de acuerdo con los ejes estratégicos, resultados e indicadores definidos en la Planificación Estratégica para cada Gabinete Sectorial, así como a la continuidad del proceso de implementación del Presupuesto Base Cero dentro de un marco de sostenibilidad fiscal.

¿Los supuestos macroeconómicos utilizados en la formulación del Presupuesto General de la República 2024, son reales o sustanciales?



¿Qué nos dicen las proyecciones de los organismos internacionales?

Proyecciones de crecimiento económico en Honduras para el año 2023 y 2024

Años	Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2024-2027	Revisión del Programa Monetario 2023-2024	Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
2023	3.0% a 3.5%	3.5% a 4.0%	2.9%	3.4%
2024	3.5% a 4.0%	3.5% a 4.0%	3.2%	2.6%

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la SEFIN, BCH, FMI, CEPAL (2023)

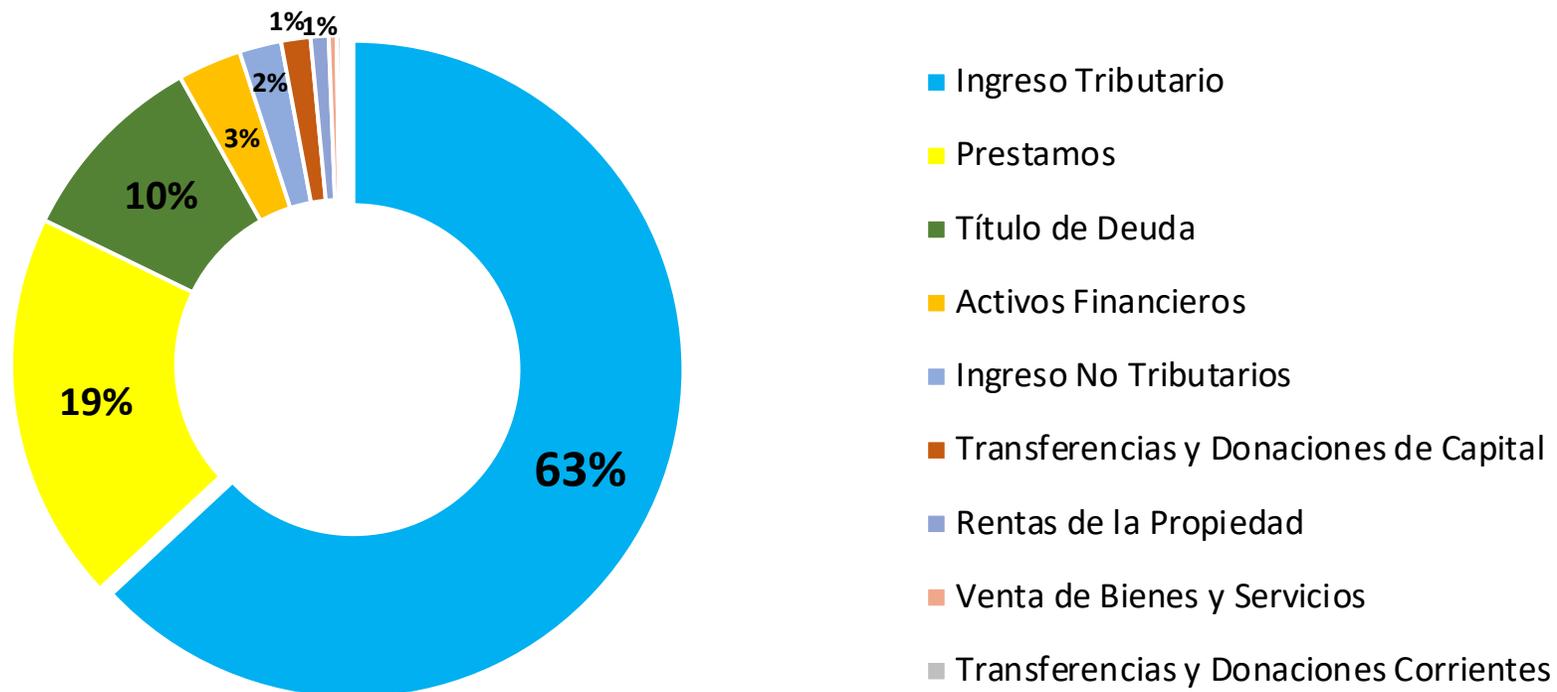
¿Cuál será

la fuente de los ingresos
destinados **a financiar**
el Presupuesto
General de la
República 2024?



De los **L248,218 millones** proyectados para financiar el Presupuesto de la Administración Central, el **63%** provendrá de la recaudación de **ingresos tributarios**, es decir, alrededor de **L 156,530 millones**

Distribución del Presupuesto de Ingresos de la Administración Central para el ejercicio fiscal 2024



En la recaudación de los Ingresos tributarios, sobresalen dos impuestos fundamentales: el **Impuesto sobre la Producción, Consumo y Venta**, cuya proyección de recaudación para el próximo año es un **14%** mayor que la aprobada en 2023, y el **Impuesto sobre la Renta**, del cual se prevé recibir un **3%** más que en el año anterior

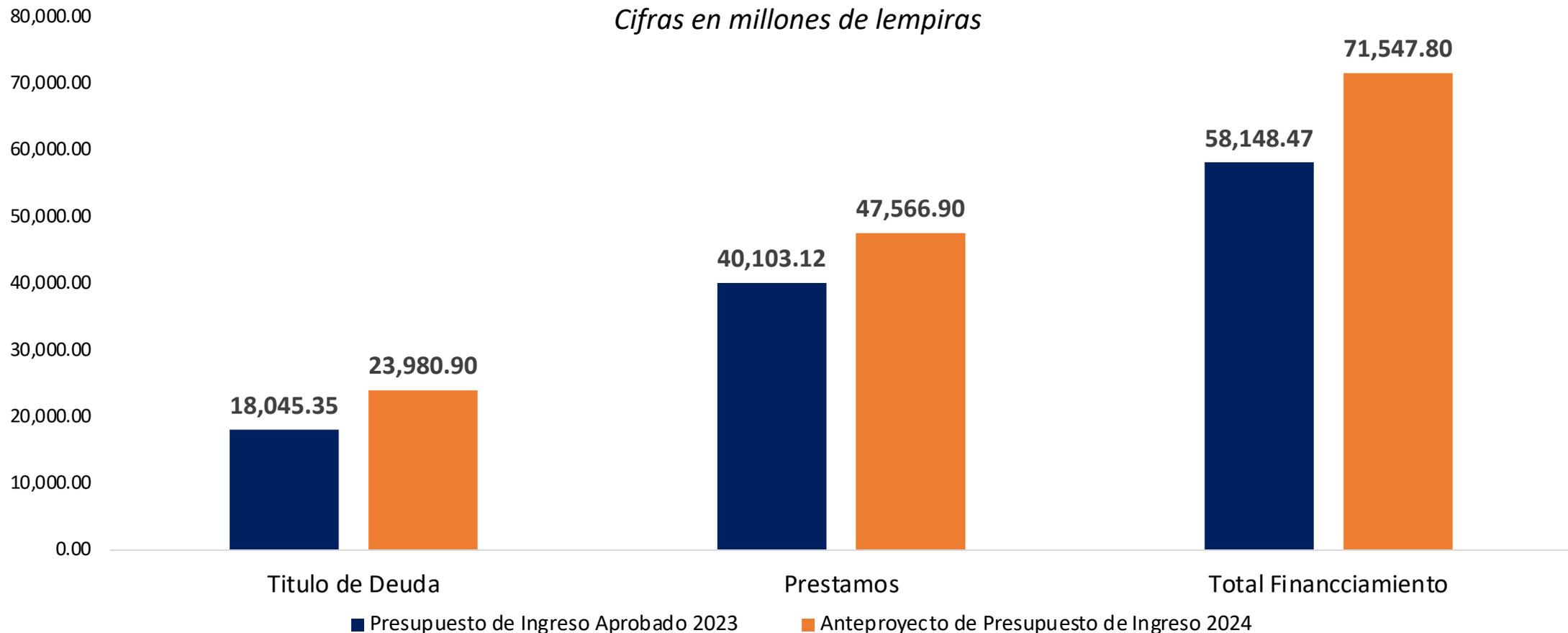
*Estimación de la recaudación de ingresos tributarios
Comparación del presupuesto aprobado 2023 vs. Anteproyecto del Presupuesto 2024
Cifras en millones de lempiras*

Tipo de Rubro	Presupuesto de Ingreso Aprobado 2023	Anteproyecto de Presupuesto de Ingreso 2024	Monto de variación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 y el Presupuesto Aprobado 2023	% de variación
Ingreso Tributario	144,236.75	156,530.30	12,293.55	9%
Impuesto Sobre la Renta	50,871.95	52,465.50	1,593.55	3%
Impuesto sobre la Propiedad	1,115.30	1,303.90	188.60	17%
Impuesto S/ Producción, Consumo y Venta	64,497.70	73,501.50	9,003.80	14%
Impuesto S/ Actividades Específicas	21,077.10	21,833.30	756.20	4%
Impuestos sobre las Importaciones	6,659.10	7,409.10	750.00	11%
Impuestos a los Beneficios Eventuales	15.60	17.00	1.40	9%

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de Anteproyecto de Presupuesto General de la República 2024 (2023)

Para el año fiscal 2024, la Administración Central tiene la intención de adquirir ingresos a través de endeudamiento público por un total de aproximadamente **L 71,547 millones**, lo que representa un incremento del **23%** en comparación con el año 2023

Proyecciones de endeudamiento público de la Administración Central para el año fiscal 2024
Cifras en millones de lempiras



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

Se mantiene la proyección de emplear la misma **estrategia de contingencia** (utilizar recursos del Banco Central de Honduras) para respaldar el Presupuesto General de la República en el año 2024

PRÉSTAMOS

Esta fuente de financiamiento se ve incrementada en L7,463.8 millones (18.6%) en cotejo con el año 2023, por el ingreso de L47,566.9 millones disgregados en L.6,019.1 millones de Préstamo otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH), L27,003.9 millones de Préstamos Externos otorgados por diferentes Organismos y L.14,543.9 millones de Préstamos Sectoriales que servirá para Financiar caja o deuda

Crédito Interno		6,019,114,000
224	Banco Central De Honduras	6,019,114,000
	32000 PRÉSTAMOS	6,019,114,000
	32200 OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	6,019,114,000
	32206 Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	6,019,114,000

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

Sin embargo, al considerar el cumplimiento de lo establecido en la Ley del BCH y con los compromisos adquiridos en el Acuerdo del FMI, observamos que:

La utilización de los recursos del Banco Central de Honduras para financiar el Presupuesto General de la República no es una práctica óptima. Según **la ley los créditos otorgados deben ser rembolsados en un periodo máximo de 6 meses en el mismo ejercicio fiscal.**

OPERACIONES DE CRÉDITO DE EXCEPCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO

Crédito Especial al Sector Público

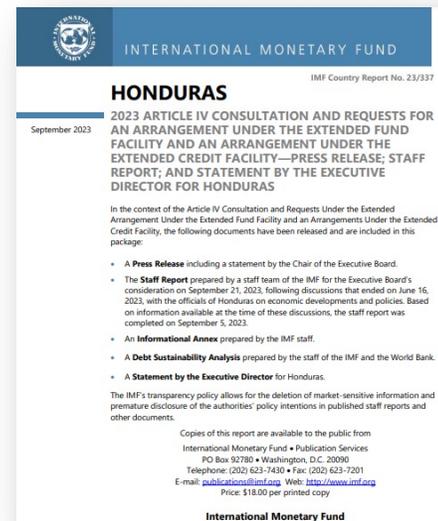
(Reformado mediante Decreto No.111-2004 del 17 de agosto de 2004)

Artículo 40.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5 de esta Ley, el Banco Central de Honduras sólo podrá otorgar créditos al Gobierno y a las entidades oficiales mediante la adquisición de valores en el mercado secundario. Dichos créditos no podrán exceder los límites que, por unanimidad de votos, apruebe el Directorio. Los valores así adquiridos por el Banco Central de Honduras podrán ser negociados con el público y con las instituciones del sistema financiero.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los créditos que el Banco Central de Honduras le otorgue al Gobierno en casos de emergencia o de grave calamidad pública. La aprobación de estos créditos requerirá el voto unánime de los miembros del Directorio, así como su ratificación mediante Decreto emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros. De la emisión de tal Decreto deberá darse inmediata cuenta al Congreso Nacional.

Lo prescrito en el párrafo primero de este Artículo tampoco será aplicable en el caso de préstamos del Banco Central de Honduras al Gobierno para cubrir variaciones estacionales en los ingresos o gastos. Estos préstamos se harán a un plazo no mayor de seis (6) meses, a tasas de interés de mercado y tendrán como límite el diez por ciento (10%) del total de las recaudaciones tributarias del año fiscal anterior, debiendo ser aprobados por el Directorio por unanimidad de votos. En todo caso, los créditos a que se refiere este párrafo, deberán ser cancelados en el mismo ejercicio fiscal en que se soliciten.

Es fundamental destaca que Honduras ha alcanzado un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI). En dicho acuerdo, se resalta que las autoridades hondureñas están trabajando activamente en la diversificación de las fuentes de financiamiento, lo cual incluye el desarrollo de mercados de deuda interna. Además, este acuerdo establece que se aplicará un **límite de cero en el financiamiento del Banco Central para el Presupuesto.**



Si seguimos obteniendo recursos de nuestras fuentes de financiamiento tradicionales ¿cuál es la razón detrás de la búsqueda de nuevos organismos de financiamiento?

*Crédito externo por organismos de financiamiento
Presupuesto Aprobado 2023 vs Anteproyecto de Presupuesto 2024
Cifras en millones de lempiras*

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado 2023	Anteproyecto de Presupuesto 2024	Monto de variación	% de variación
Crédito Externo	40,103.12	41,547.86	1,445	4%
España	1,023.98	0.00	-1,024	-100%
Taiwán (República China Nacionalista)	4,613.10	0.00	-4,613	-100%
Agencia Internacional del Japón	3,602.54	3,340.81	-262	-7%
Instituto Crédito Oficial - España	0.00	29.60	30	100%
Kredistantal Fur Wiederaufbau (Gobierno Alemán)	58.20	62.48	4	7%
Asociación Internacional de Fomento	3,237.79	8,631.09	5,393	167%
Banco Centroamericano de Integración Económica	7,784.36	9,902.68	2,118	27%
Banco Interamericano de Desarrollo	7,563.73	10,325.95	2,762	37%
Export Import Bank - India	187.45	0.00	-187	-100%
Banco Santander	0.00	1,038.57	1,039	100%
The International Commercial Bank of China	0.00	500.00	500	100%
International Fund for Agricultural Development (FIDA)	183.62	59.98	-124	-67%
Opec Fund for International Development	123.74	51.75	-72	-58%
Organismos Varios	11,710.64	7,604.94	-4,106	-35%
Cassa Depositi e Prestiti S.P.A	13.98	0.00	-14	-100%

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanza (2023)

Calidad del gasto público: ¿Cómo asignan los recursos para el ejercicio fiscal 2024?



Para 2024, se espera que el Presupuesto de la Administración Central alcance los **L 248,218 millones**, lo que representa un incremento de alrededor del **5.8%** en comparación al 2023

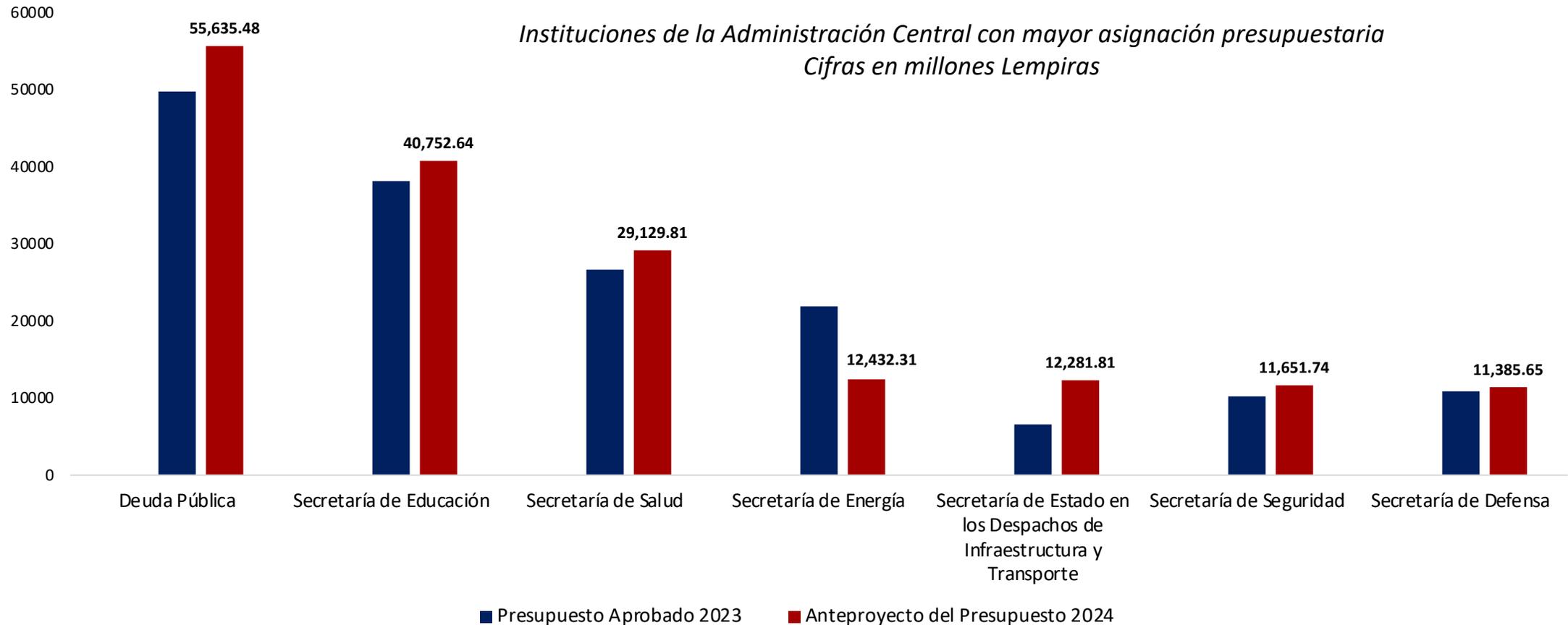


Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

Nota: 2022* son datos del Presupuesto General de la República Reformulado mediante el Decreto No 30-2022

2024/ son datos del Anteproyecto del Presupuesto General de la República 2024

En 2024, el gasto principal de la Administración Central es el pago del **servicio de la deuda pública**, que asciende a **L 55,635 millones**



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

A medida incrementa el Presupuesto General de la República, las prioridades en la asignación presupuestaria cambian, principalmente en educación

Comportamiento de la representación Presupuestaria de las principales instituciones de la Administración Central 2010-2024

Año	Presupuesto Aprobado de la Administración Central	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud	Deuda Pública	Secretaría de Defensa	Secretaría de Seguridad
2010	68,230.56	32.3%	14.7%	10.9%	3.8%	4.4%
2011	75,675.27	28.7%	12.9%	17.4%	3.5%	4.1%
2012	79,558.75	29.2%	13.3%	16.3%	3.7%	4.3%
2013	89,544.42	24.1%	12.6%	19.9%	4.1%	4.6%
2014	104,624.68	22.0%	12.0%	25.9%	4.4%	3.8%
2015	105,011.37	21.4%	11.9%	28.5%	5.2%	3.7%
2016	123,275.62	20.0%	11.7%	23.9%	5.4%	4.8%
2017	128,896.12	19.9%	10.9%	22.3%	5.4%	4.9%
2018	140,750.55	19.8%	10.3%	24.2%	5.7%	4.7%
2019	152,356.83	19.6%	9.7%	25.3%	5.6%	4.3%
2020	155,483.18	19.2%	10.2%	25.4%	5.5%	4.2%
2021	162,435.69	19.8%	11.2%	24.6%	5.2%	4.3%
2022	179,522.16	18.7%	12.4%	29.4%	5.2%	3.8%
2022*	213,227.70	16.7%	11.6%	24.8%	4.4%	3.7%
2023	234,540.86	16.2%	11.4%	21.2%	4.6%	4.3%
2024	248,218.54	16.4%	11.7%	22.4%	4.6%	4.7%

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

La **Secretaría de Energía es la institución que experimenta una notable reducción de recursos. Mientras que en 2023 tiene un presupuesto aprobado de **L 21,895 millones**, en 2024 se reduce significativamente a **L 12,432 millones****

*Institución de la Administración Central que experimentan la mayor reducción en la asignación de recursos
Comparación entre el año 2023 y 2024
Cifras en millones Lempiras*

Instituciones de la Administración Central	Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023	Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2024	Monto del Anteproyecto del Presupuesto 2024 y el Presupuesto Aprobado 2023	% de variación
Secretaría de Energía	21,895.46	12,432.31	-9,463.16	-43%
Servicios Financieros de la Administración Central	15,885.54	9,410.69	-6,474.84	-41%
Secretaría de Finanzas	3,155.41	1,771.95	-1,383.45	-44%
Secretaría de Agricultura y Ganadería	6,660.79	6,435.69	-225.10	-3%
Consejo Nacional Electoral	524.33	324.33	-200.00	-38%
Secretaría de Desarrollo Economico	679.03	506.94	-172.09	-25%
Programa de la Red Solidaria	4,891.42	4,729.33	-162.09	-3%
Empresa Nacional de Artes Gráficas	244.16	114.66	-129.50	-53%
Tribunal Superior de Cuentas	491.93	447.81	-44.12	-9%
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal	565.48	521.44	-44.04	-8%

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

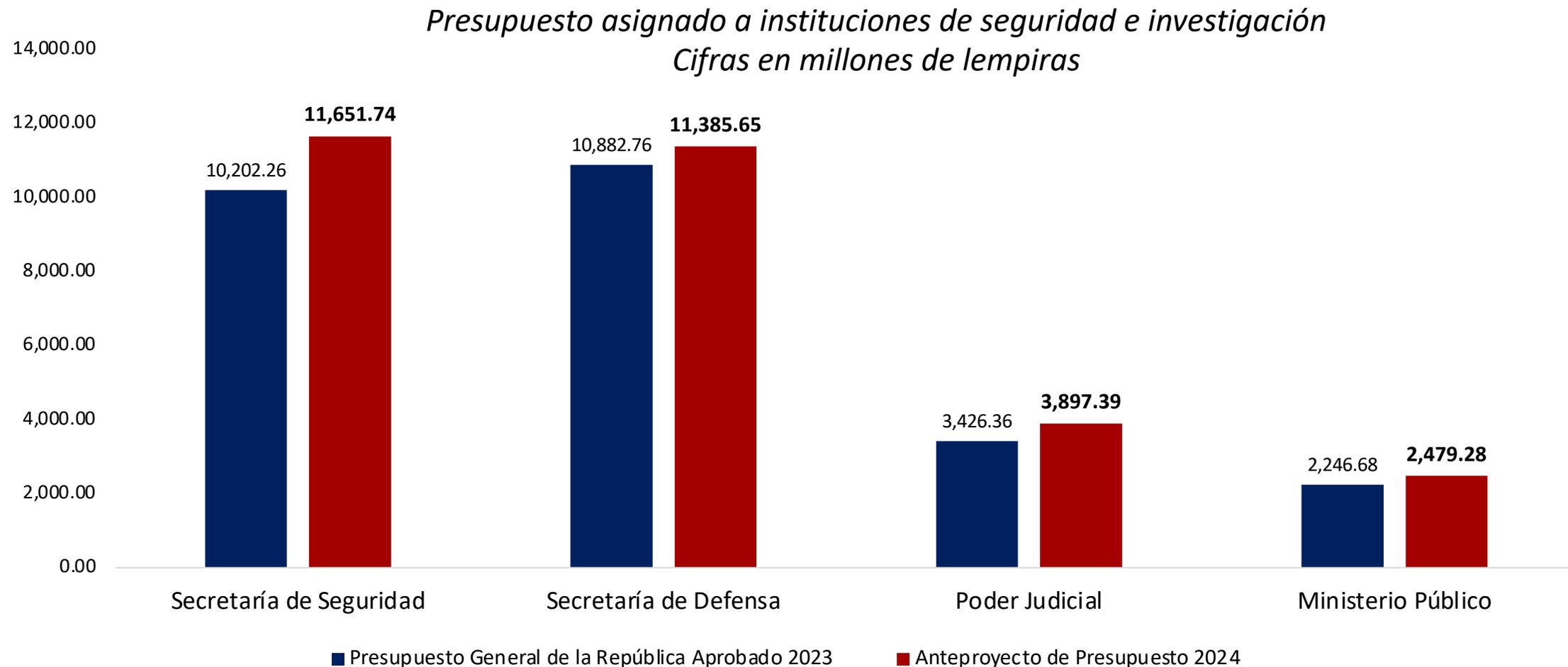
El grupo de gasto **Servicios Personales** experimenta el mayor aumento presupuestario en términos absolutos, alcanzando un total estimado de **L 73,525 millones** para el año 2024

*Presupuesto de Egresos de la Administración Central por Grupo de Gasto 2023
Cifras en millones de lempiras*

Descripción	Presupuesto Aprobado de la Administración Central 2023	Anteproyecto del Presupuesto Aprobado de la Administración Central 2024	Monto de Variación	% de variación
Servicios Personales	66,655.35	73,525.38	6,870.03	10%
Servicios No Personales	13,029.37	14,993.73	1,964.36	15%
Materiales Y Suministros	11,089.08	12,408.49	1,319.41	12%
Bienes Capitalizables	16,830.44	21,310.09	4,479.65	27%
Transferencias Y Donaciones	53,681.08	52,942.18	-738.90	-1%
Activos Financieros	1,175.38	901.64	-273.74	-23%
Servicio De La Deuda Publica	49,770.16	55,635.48	5,865.32	12%
Otros Gastos	22,310.00	16,501.54	-5,808.46	-26%
Total	234,540.86	248,218.54	13,677.68	6%

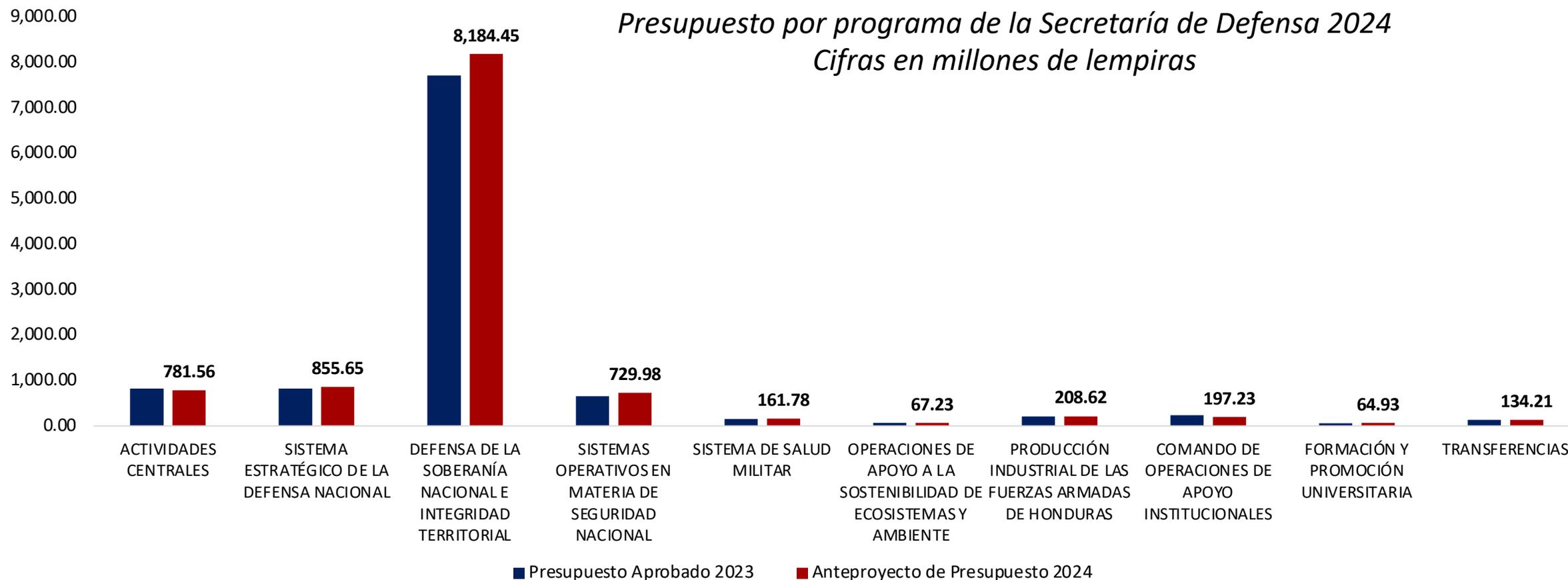
Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

La asignación presupuestaria sigue reflejando una **prioridad en la persecución del delito** en lugar de **prevención del delito**.



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

La asignación presupuestaria en Defensa responde a lo que se destina a **defensa de la soberanía**



Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

Desde el 2019, la asignación presupuestaria para la reducción de la pobreza representa **menos del 30%** del Presupuesto de la Administración Central

*Porcentaje de representación del Presupuesto aprobado para la Estrategia de Reducción de la pobreza en el Presupuesto aprobado de la Administración Central
Durante el periodo 2010-2024. Cifras en millones de lempiras*

Años	Presupuesto aprobado de la Administración Central	Presupuesto aprobado para la Estrategia de Reducción de la Pobreza	% de representación
2010	68,230.56	30,993.10	45.42%
2011	75,675.27	34,566.93	45.68%
2012	79,558.75	39,122.72	49.17%
2013	89,544.42	37,284.70	41.64%
2014	104,624.68	36,766.89	35.14%
2015	105,011.37	33,745.88	32.14%
2016	123,275.62	45,801.35	37.15%
2017	128,896.12	41,133.89	31.91%
2018	140,750.55	42,166.35	29.96%
2019	152,356.83	43,843.32	28.78%
2020	155,483.18	33,603.10	21.61%
2021	162,435.69	37,320.88	22.98%
2022	179,522.16	37,622.89	20.96%
2023	234,540.86	51,361.07	21.90%
2024	248,218.54	58,835.93	23.70%
Total	2,048,124.60	604,169.00	29.50%

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

Nota: Para el año 2022 se utiliza el Presupuesto aprobado mediante el Decreto No 107-2021, dado que con la reformulación del presupuesto no se presentó detalle por instituciones.

La Constitución de la República establece que se debe asignar un porcentaje del Presupuesto General de la República al **Poder Judicial, Ministerio Público y Universidad Autónoma de Honduras**. Sin embargo, la realidad presupuestaria refleja que reciben una **asignación inferior** a la que está legalmente establecida

*Porcentaje de Presupuesto asignado a las instituciones que establece la Constitución de la República para el año 2024
Cifras en millones de lempiras*

Institución	% constitucional	Ingresos Corrientes de la Administración Central	Anteproyecto del Presupuesto General de la República 2024	% asignado
Poder Judicial	3% de los ingresos corrientes	165,344.80	3,897.39	2.4%
Ministerio Público	3% de los ingresos corrientes		2,479.28	1.5%

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

En lo que respecta a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Artículo 161 de la Constitución de la República establece que la asignación no debe ser menor al 6% de los Ingresos Netos del Presupuesto. Para el año 2024, el cálculo de los ingresos netos abarca al menos 17 categorías, en contraste con las 14 del 2023 y las 7 del 2010

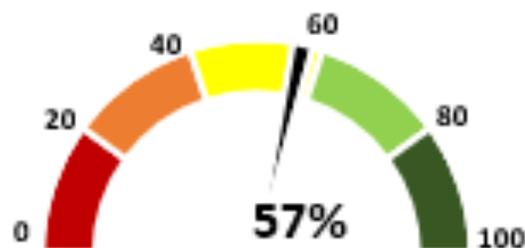
Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Secretaría de Finanzas (2023)

Cambios en las cuentas para el cálculo de los Ingresos Netos

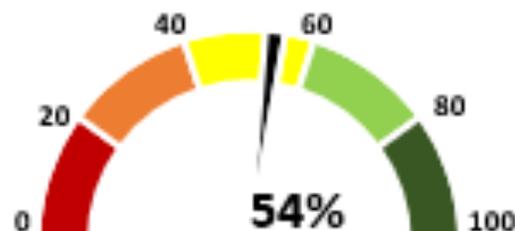
2010	2022	2023	2024
Decreto No 16-2010	Decreto No 30-2022	Decreto No 157-2022	Anteproyecto de Presupuesto 2024
<p>Artículo 11. Para Fines de la presente Ley, se entiende por Ingresos Netos al resultado de restar de los Ingresos Totales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El monto de los préstamos recibidos tanto de fuentes internas como externas; 2) las transferencias y donaciones internas y/o externas; 3) la recuperación de Préstamos; 4) los servicios pagados por recaudación de tributos; 5) devolución de impuestos correspondientes al presente Ejercicio Fiscal que se rebajan de las respectivas recaudaciones; 6) las devoluciones de impuestos percibidos de más en periodos anteriores; 7) los valores registrados como devoluciones por pagos efectuados de más en Ejercicios Fiscales anteriores. 	<p>ARTÍCULO 27.- Reformar el Artículo 27, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Para fines de la presente Ley se entiende por Ingresos Netos al resultado de restar de los Ingresos Totales, los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El monto de los préstamos recibidos tanto de fuente interna como externa; 2) Las transferencias y donaciones internas y/o externas; 3) La recuperación de préstamos; 4) Los valores generados por la aplicación del Decreto No.105-2011 de fecha 23 de junio 2011, reformado mediante Decreto No.166-2011 de fecha 06 de septiembre de 2011 (Ley de Seguridad Poblacional); 5) Los montos recaudados como recursos propios; 6) Los valores pagados al sistema bancario nacional por el servicio de recaudación; 7) La Devolución de impuestos; 8) Las Devoluciones por pagos efectuados de más en Ejercicios Fiscales anteriores; 9) La aplicabilidad de Notas de Crédito; 10) La recaudación del cuatro punto cero por ciento (4.0%) de Tasa Turística destinada exclusivamente para el IHT; 11) Valores asignados a cubrir el Centro Cívico Gubernamental; y, 12) Los destinados a cumplir compromisos sociales específicos como Tasa de Seguridad, entre otros". 	<p>Artículo 30.- Para fines de la presente Ley se entiende por Ingresos Netos al resultado de restar de los Ingresos Totales, los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El monto de los préstamos recibidos tanto de fuente interna como externa; 2) Las transferencias y donaciones internas y/o externas; 3) La recuperación de préstamos; 4) Los valores generados por la aplicación del Decreto No.105-2011 de fecha 23 de junio 2011, reformado mediante Decreto No.166-2011 de fecha 06 de septiembre de 2011 (Ley de Seguridad Poblacional); 5) Los montos recaudados como recursos propios; 6) Los valores pagados al sistema bancario nacional por el servicio de recaudación; 7) La Devolución de impuestos; 8) Las Devoluciones por pagos efectuados de más en Ejercicios Fiscales anteriores; 9) La aplicabilidad de Notas de Crédito; 10) La recaudación del cuatro punto cero por ciento (4.0%) de Tasa Turística destinada exclusivamente para el IHT; 11) Los porcentajes que se destinan a las Municipalidades Puerto, servicios de telecomunicaciones y ECOTASA; 12) Valores asignados para cubrir pagos del Centro Cívico Gubernamental; 13) Los destinados para gastos sociales, financiados con el incremento del 3% del Impuesto Sobre Ventas (Decreto Legislativo No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión); y, 14) La Tasa de Seguridad. 	<p>Artículo 25. Para fines de la presente Ley se entiende por Ingresos Netos al resultado de restar de los Ingresos Totales, los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto de los préstamos recibidos tanto de fuente interna como externa; 2. Las transferencias y donaciones internas y/o externas; 3. La recuperación de préstamos; 4. Los valores generados por la aplicación de la Ley de Seguridad Poblacional contenida en Decreto No.105-2011 de fecha 23 de junio 2011, reformado mediante Decreto No.166-2011 de fecha 06 de septiembre de 2011; 5. Los montos recaudados como recursos propios; 6. Los valores pagados al sistema bancario nacional por el servicio de recaudación; 7. La Devolución de impuestos; 8. Las Devoluciones por pagos efectuados de más en Ejercicios Fiscales anteriores; 9. La aplicabilidad de Notas de Crédito; 10. La recaudación del cuatro punto cero por ciento (4.0%) de Tasa Turística destinada exclusivamente para el IHT; 11. Porcentaje que se destina a las Municipalidades Puerto; 12. Porcentaje que se destina a los Servicios de Telecomunicaciones; 13. Porcentaje que corresponde a la ECOTASA; 14. Valores asignados para cubrir pagos del Centro Cívico Gubernamental; 15. La transferencia al IHADFA en aplicación de la Ley Especial para el Control del Tabaco, su reglamento y reforma (LECT), 16. La transferencia a la SEMUJER, destinada a la ampliación de cobertura y funcionamiento de la Secretaría de Estado; construcción, equipamiento y mantenimiento de Casas Refugio para las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica y gastos de funcionamiento de las ya existentes y para acciones de prevención de violencia hacia las mujeres; y, 17. Los destinados para gastos sociales, financiados con el incremento del tres por ciento (3%) del Impuesto Sobre Ventas (Decreto Legislativo No.278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión).

De los **L 392,519 millones** aprobados por el Congreso Nacional para el gasto público, hasta **el mes de octubre** se ha gastado el **57%**, lo que equivale a **L 255,614 millones**. En el caso específico de la **Administración Central**, que tenía un presupuesto aprobado de **L 234,540 millones**, ha gastado el **54%**, es decir, **L 125,745 millones**

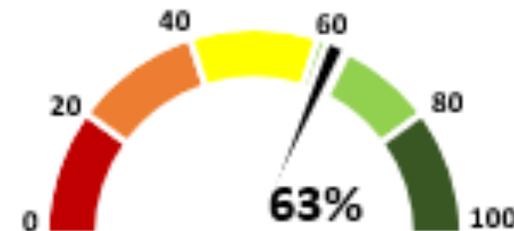
*Comportamiento de ejecución del Presupuesto General de la República
Al 15 de octubre del 2023*



Administración Pública



Administración Central



Administración Descentralizada

Fuente: Elaboración de FOSDEH con base en datos de la Plataforma de Inteligencia de Negocios SEFIN (2023)

Nota: El gráfico se clasifica en cinco colores, que significan: rojo: muy baja ejecución presupuestaria; naranja: baja ejecución presupuestaria; amarillo: una ejecución presupuestaria regular; verde: buena ejecución presupuestaria; y verde oscuro: muy buena ejecución presupuestaria.

Entes encargados de realizar el monitoreo del manejo de los recursos públicos

Art. 251

Secretaría de Planificación Estratégica

Es la encargada de brindar asistencia técnica sobre planificación estratégica institucional a todas las instituciones del poder ejecutivo, y de realizar la validación de los planes estratégicos PEI u POA.

Art. 252

Dirección de Gestión por Resultado

Llevará a cabo el proceso de monitoreo y evaluación de la gerencia pública para garantizar la efectividad en la formulación y ejecución de las políticas, normativas, proyectos y otros instrumentos de gestión por resultados...

Art. 254

Comisión Legislativa Ordinaria de Presupuesto

Analizará los informes remitidos por la SEFIN y cuando así lo requiera, celebrará Audiencias Públicas con las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, efecto de ejercer una función contralora, financiera y operativa

Art. 254

Sociedad Civil

En las Audiencias Públicas podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan realizado procesos de veedurías y auditorías sociales o monitoreos para conocer sus hallazgos

Generar y socializar informes periódicos y exhaustivos para **monitorear el Presupuesto General de la República es un paso fundamental para fortalecer la transparencia, garantizar la rendición de cuentas y maximizar la efectividad en el uso de los fondos públicos, lo cuales **continúan creciendo año tras año****

Propuestas al Anteproyecto de Presupuesto 2024

1. Que en el Congreso Nacional se otorgue el tiempo necesario para llevar a cabo una **discusión exhaustiva y completa** del Presupuesto General de la República.
2. La aprobación del instrumento de política pública más importante del país se lleve a cabo **sin omitir debates y en horarios que permitan que la población esté informada y participe en el proceso.**
3. **Examinar detenidamente** cada una de las Lineamientos Generales de Política Presupuestaria (Disposiciones Generales).
4. Fortalecer los esfuerzos en cuanto a la **rendición de cuentas** a la sociedad.
5. Optimizar el proceso de formulación del presupuesto para asegurar el logro de **mejoras en la prestación de servicios a la población.**

Propuestas al Anteproyecto de Presupuesto 2024

5. Llevar a cabo un análisis exhaustivo de los métodos de financiamiento para garantizar el cumplimiento de los compromisos en materia de responsabilidad fiscal, los acuerdos establecidos con el Fondo Monetario Internacional y la estabilidad financiera del Estado.

6. Analizar la distribución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024, con el propósito de resolver los problemas de pobreza, desigualdad, migración, corrupción, salud y educación.



FOSDEH

Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

www.fosdeh.net RRSS: [@fosdeh](https://www.instagram.com/fosdeh) contacto@fosdeh.net

